

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD
24/2017
PROMOVENTE: COMISIÓN DE DERECHOS
HUMANOS DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

Ciudad de México, a dieciséis de agosto de dos mil veintiuno, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con las razones de imposibilidad de notificación levantadas por el Actuario Judicial adscrito a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a dieciséis de agosto de dos mil veintiuno.

Vistas las razones actuariales de cuenta, en las que se hace constar la imposibilidad de notificar en el domicilio señalado en autos a la **Comisión de Derechos Humanos y al Poder Legislativo ambos del Estado de Morelos**, la sentencia de dieciocho de marzo de dos mil veintiuno, dictada por el Tribunal Pleno en el expediente en que se actúa, mediante oficios **5885/2021** y **5886/2021**, se acuerda lo siguiente:

Tomando en consideración lo asentado por el actuario Judicial adscrito, en el sentido de que un guardia de seguridad del inmueble señalado como domicilio de la Comisión promovente, le refirió al fedatario judicial que no podía permitirle el acceso al mismo, manifestando que tiene conocimiento que la persona que habita en el departamento respectivo hace varias semanas que no se encuentra en el mismo, ya que viajó al Estado de Morelos y desconoce cuando regresará.

Por cuanto hace al Poder Legislativo del Estado de Morelos, el actuario asienta que una persona del sexo masculino que salió del domicilio señalado en autos por el mismo, manifestó que ya no se encuentra ninguna persona relacionada con dicho Poder desde hace más de tres años, refiriendo no poder recibir ningún tipo de documentación relacionada con dicha autoridad, consecuentemente se ordena notificar la sentencia de dieciocho de marzo del año en curso, dictada por el Tribunal Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, a la **Comisión de Derechos Humanos y al Poder Legislativo ambos del Estado de Morelos, en su residencia oficial.**

En ese orden de ideas, remítase la versión digitalizada del presente acuerdo y de la sentencia referida en el contenido de este proveído, a la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Morelos, con residencia en Cuernavaca, por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el

Acuerdo General Plenario 12/2014, a fin de que genere la boleta de turno que le corresponda y la envíe al órgano jurisdiccional en turno, a efecto de que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 157¹ de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 4, párrafo primero², y 5 de la ley reglamentaria de la materia, lleve a cabo la diligencia de notificación por oficio a la Comisión de Derechos Humanos y al Poder Legislativo ambos del Estado de Morelos, en su residencia oficial, de lo ya indicado; lo anterior, en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298³ y 299⁴ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la citada ley, la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el MINTERSCJN, hace las veces del despacho número 791/2021, en términos del artículo 14, párrafo primero⁵, del citado Acuerdo General Plenario 12/2014, por lo que se requiere al órgano jurisdiccional respectivo, a fin de que en auxilio de las labores de este Alto Tribunal, a la brevedad posible, lo devuelva debidamente diligenciado por esa misma vía.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AARH 14

¹ **Artículo 157.** Las diligencias que deban practicarse fuera de las oficinas de la Suprema Corte de Justicia o del Consejo de la Judicatura Federal se llevarán a cabo por el ministro, consejero, secretario, actuario o juez de distrito que al efecto comisione el órgano que conozca del asunto que las motive.

² **Artículo 4.** Las resoluciones deberán notificarse al día siguiente al en que se hubiesen pronunciado, mediante publicación en lista y por oficio entregado en el domicilio de las partes, por conducto del actuario o mediante correo en pieza certificada con acuse de recibo. En casos urgentes, podrá ordenarse que la notificación se haga por vía telegráfica. [...]

³ **Artículo 298.** Las diligencias que no puedan practicarse en el lugar de la residencia del tribunal en que se siga el juicio, deberán encomendarse al Juez de Distrito o de Primera Instancia para asuntos de mayor cuantía del lugar en que deban practicarse.

Si el tribunal requerido no puede practicar, en el lugar de su residencia, todas las diligencias, encomendará, a su vez, al juez local correspondiente, dentro de su jurisdicción, la práctica de las que allí deban tener lugar.

La Suprema Corte de Justicia puede encomendar la práctica de toda clase de diligencias a cualquier autoridad judicial de la República, autorizándola para dictar las resoluciones que sean necesarias para la cumplimentación.

⁴ **Artículo 299.** Los exhortos y despachos se expedirán el siguiente día al en que cause estado el acuerdo que los prevenga, a menos de determinación judicial en contrario, sin que, en ningún caso, el término fijado pueda exceder de diez días.

⁵ **Artículo 14.** Los envíos de información realizados por conducto de este submódulo del MINTERSCJN deberán firmarse electrónicamente, en la inteligencia de que en términos de lo previsto en el artículo 12, inciso g), del AGC 1/2013, si se trata de acuerdos, actas o razones emitidas o generadas con la participación de uno o más servidores públicos de la SCJN o del respectivo órgano jurisdiccional del PJP, si se ingresan en documento digitalizado cuyo original contenga las firmas de éstos, bastará que la FIREL que se utilice para su transmisión por el MINTERSCJN, sea la del servidor público responsable de remitir dicha información; en la inteligencia de que en la evidencia criptográfica respectiva, deberá precisarse que el documento digitalizado es copia fiel de su versión impresa, la cual corresponde a su original. [...]

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/08/2021T16:03:19Z / 19/08/2021T11:03:19-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		45 1f ec 4f 51 f2 2f 6d c2 72 51 46 7e b3 b7 15 01 00 33 29 25 57 0d 76 47 3c 91 98 06 1f 92 5d 70 c5 41 96 9d 3b 05 cc cc 6e 47 0e a3 5b b1 6b 62 1d 0d d7 d1 97 c7 c9 94 b0 a2 2b b5 fb 67 d3 cf 24 ab 9d 51 b6 55 e4 8f 48 55 1d 74 e8 85 67 89 2d 2a 83 49 81 c0 04 e8 89 3b 4e d9 99 03 4d 23 fe ee a5 02 02 d2 9c 71 6a 82 61 32 27 0d 36 2d 57 e7 1a f1 f2 b3 36 ac d4 d7 8f 82 77 14 8a f1 8e 78 90 55 85 23 18 f0 68 08 f8 55 54 20 df 4a ee ae 9e 07 4d 09 2c 4c a6 7c c7 81 42 9b c0 5b 6e a0 10 c2 e3 59 b8 39 18 64 96 03 61 c9 4e 20 73 9c 77 f1 ec 2e 8e 58 88 20 70 34 2d d8 83 ea a4 f9 1e ac af be 93 72 65 b2 4f c9 2b 80 ef 8a b8 5c 6a 78 75 42 33 61 25 38 6c e8 33 49 ab 52 e3 f2 2e f6 ea ef 57 dd 7b e4 14 f4 08 f0 51 02 0f f5 8f ed c3 94 70 f2 5c 6d 2f 7f 56 62 c1			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/08/2021T16:03:19Z / 19/08/2021T11:03:19-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000000000019ce			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/08/2021T16:03:19Z / 19/08/2021T11:03:19-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4029849			
	Datos estampillados	3BB3428A6EC82E7ED354793EC834E0D9294F7FF47F572427E2188F1CB317899A			

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/08/2021T23:51:54Z / 18/08/2021T18:51:54-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		28 b0 db c5 d0 ac 7c 56 7e 35 30 c7 4a 72 62 6d 2d e7 50 81 e8 ac 46 fc f6 11 a2 3b f5 ec 09 0e d4 b5 15 1c 4a 28 0c 5d 2b 7b 25 e3 dd a8 fe 63 41 ae cc 01 33 de bf e8 d3 3c e8 9f 1d 23 6d bd 7d db 2c 22 91 e0 94 80 a8 11 49 32 91 54 9a b4 bf 8d b9 4f 04 af c8 b4 5e ed 54 a2 b0 b6 05 86 5b 53 1f 73 1c 2a ae d7 fe d4 87 bb e0 aa 46 37 89 ed d0 8d 69 f7 b4 3a c6 9f 53 13 8a 5d 35 d8 c5 d7 28 49 a5 49 53 b6 e9 ce b1 54 48 b3 b9 fe cd d2 ac c1 a5 66 cd 43 9d 37 b7 6e 44 94 a7 03 a9 97 85 ca fc 6d 64 39 79 94 60 20 68 a1 4d 71 dd 86 75 84 90 01 1f 08 55 20 98 28 38 4b 11 5d 85 6e bc 60 82 4f c9 4f 1d be b5 10 6b 5a 1e de 11 a0 4f 40 68 41 97 74 9d d9 60 0e 3e 8b 20 96 19 d8 d8 37 7e c5 c6 49 d0 c4 b3 2c a7 f2 89 78 ce 71 6a 87 bf e4 cb f9 9f e7 b5 29 74 6a 32 ca			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/08/2021T23:51:55Z / 18/08/2021T18:51:55-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/08/2021T23:51:54Z / 18/08/2021T18:51:54-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4027897			
	Datos estampillados	792E2FD815F2A0954771962D0816ED8E06A301F9D6E926C53B8E0B160C99DDBB			